



Madrid, 8 de julio de 2016

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados
Edison, 4
28506 Madrid

Muy señores nuestros:

Por la presente y de acuerdo con su solicitud, se exponen a continuación las aclaraciones requeridas respecto al Informe Anual de Gobierno Corporativo (“IAGC”).

1.- Recomendación 48: Inclusión en el IAGC que la misma no aplica a la Sociedad.

La inclusión en la recomendación 48 del IAGC de la referencia a “no aplica” traía causa en el planteamiento de la Sociedad de no implementar dicha recomendación.

No obstante, y a efectos de claridad, la Sociedad informa que su planteamiento de no implementar dicha recomendación trae causa en (i) las particularidades de la gestión del negocio de la Sociedad (que no requiere de un volumen de equipo directivo o empleados elevado), (ii) la composición estable y poco controversial de su consejo de administración, que no adolece de continuos cambios o necesidad de informes sobre sus miembros; y (iii) del trabajo llevado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el cual se estima que, de desdoblarse en dos comisiones, adolecería de falta de eficiencia y visión conjunta de los temas.

2.- Recomendaciones 7 y 64: Falta de desarrollo de los motivos de su no aplicación o aplicación parcial.

- (a) En relación a la Recomendación 7, la Sociedad incluyó en el IAGC que hasta dicha fecha la Sociedad no había contado con medios técnicos para llevar a cabo la transmisión en directo a través de su web de las Juntas Generales. La Sociedad no cuenta con explicación adicional al respecto, al ser la incluida la que motiva el no cumplimiento de la recomendación.
- (b) En relación a la Recomendación 64, el IAGC recoge, en opinión de la Sociedad, las explicaciones que motivan o explican el no cumplimiento de dicha recomendación, de manera parcial.

En este sentido, se estima que el cumplimiento es parcial en tanto, por el sistema de reducción del componente retributivo en caso de extinción de la relación contractual, el mero paso del tiempo hará que dicha recomendación, en dicho aspecto, se llegue a cumplir en próximos ejercicios.

Atentamente,

La Secretario del Consejo de Administración

Mónica Martín de Vidales Godino